

PROYECTO “ELABORACIÓN DEL BALANCE DE ENERGÍA EN TÉRMINOS DE ENERGÍA ÚTIL (BEU) DE BOLIVIA.”

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

“COORDINADOR NACIONAL”

1. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que instaura la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, el inciso i) del Artículo 53, indica que es atribución del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, el administrar y gestionar el desarrollo sectorial del balance energético. Actualmente se elabora el Balance Energético Nacional con una periodicidad anual, expresando resultados a nivel de consumo de Energía Final (EF) que es aquella energía, primaria o secundaria, que es utilizada directamente por los sectores socio-económicos (sin pérdidas de transformación, transmisión, transporte, distribución y almacenamiento).

El Balance de Energía en Términos de Energía Útil (BEU) es la contabilización de los flujos energéticos, considerando el poder calorífico inferior de las fuentes de energía, desde el suministro primario hasta la energía útil recuperada por el consumidor final a la salida de sus aparatos de consumo, surgiendo de esta manera las pérdidas sufridas en las diferentes fases de la cadena energética (producción, transporte, transformación y consumo). Es un balance derivado del balance de la energía final.

El contar con un Balance de Energía en Términos de Energía Útil (BEU), es indispensable para la formulación, aplicación, seguimiento, validación y verificación de las políticas y programas de eficiencia energética y reducción de emisiones (identificando potenciales de ahorro, uso de nuevas tecnologías, campañas para mejorar patrones de consumo y sustitución de fuentes energéticas más eficientes), para contribuir el cumplimiento de los compromisos nacionales en términos de mitigación del Cambio Climático e instauración de una cultura de consumo eficiente de la energía.

Por esto, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE) se han unido para ejecutar este proyecto que permita elaborar el citado balance con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica e institucional del Ministerio de Hidrocarburos y Energías para la planificación energética basada en evidencia, mediante el desarrollo y uso del Balance de Energía Útil (BEU) como herramienta clave para formular, dar seguimiento y actualizar políticas de eficiencia energética, integrando un enfoque de género, sostenibilidad y equidad territorial.

En el marco de esto, se ha definido la necesidad de contratar un(a) coordinador(a) nacional que permita facilitar la coordinación local del proyecto, el flujo de información entre todos los actores

y la supervisión en territorio del trabajo realizado, para lo cual se elaboran los términos de referencia que se presentan en este documento.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo General:

Asegurar la adecuada planificación, coordinación y ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto, garantizando el cumplimiento oportuno de las actividades planificadas, la calidad de los productos generados y el logro de los resultados y objetivos establecidos.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Coordinar a nivel local con los socios de implementación, instituciones públicas, privadas y otros actores relevantes, asegurando la correcta planificación, articulación y ejecución de las actividades del proyecto, así como un flujo de información oportuno, completo y confiable.
- 2.2.2 Elaborar informes de seguimiento necesarios que documenten el avance de las actividades en campo.
- 2.2.3 Supervisar y dar seguimiento a la ejecución de las actividades en campo, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, metodológicos y contractuales establecidos en el proyecto.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la consultor/a será responsable de la coordinación operativa del proyecto a nivel local, actuando como enlace entre los diferentes actores involucrados, incluyendo entidades ejecutoras, socios estratégicos y beneficiarios.

Deberá mantener una comunicación permanente, fluida y efectiva con todos los actores del proyecto, asegurando la adecuada articulación interinstitucional y la oportuna resolución de requerimientos operativos.

Asimismo, en relación con el Coordinador Técnico del Proyecto, serán responsables de la elaboración, revisión y consolidación de informes de seguimiento técnico y operativo, en los que se refleje el avance de las actividades, el cumplimiento de metas y los resultados alcanzados.

El/la consultor/a deberá verificar en campo el correcto desarrollo de las actividades, lo cual incluye la realización de visitas de supervisión junto a encuestadores, validación de información recolectada, y coordinación directa con socios locales mediante reuniones técnicas y operativas, así como de la revisión de informes técnicos, documentos, productos u otros elaborados como parte de la elaboración del BEU.

Adicionalmente, brindará apoyo en la organización y ejecución de talleres, capacitaciones y eventos a nivel local, incluyendo la identificación e invitación de actores clave, gestión logística,

solicitud y evaluación de cotizaciones, seguimiento de participantes y aseguramiento de las condiciones necesarias para su desarrollo exitoso.

En este sentido, el/la consultor/a será responsable de la coordinación integral a nivel local durante la implementación del proyecto, velando por la calidad, eficiencia y cumplimiento de las actividades programadas.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR Y RESPONSABILIDADES

- 4.1 Asegurar el cumplimiento integral de los objetivos, resultados y cronograma del proyecto.
- 4.2 Mantener una comunicación continua y efectiva con todos los actores involucrados, garantizando la adecuada circulación de información.
- 4.3 Coordinar la planificación y ejecución de las actividades con las instituciones y actores implicados, asegurando su correcta implementación.
- 4.4 Elaborar informes de seguimiento técnico y operativo, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
- 4.5 Verificar el cumplimiento de los contratos suscritos y la correcta ejecución de actividades en campo, incluyendo la supervisión de encuestas y otros levantamientos de información así como de informes y productos.
- 4.6 Brindar apoyo logístico para el desarrollo de talleres, capacitaciones y eventos, incluyendo la gestión de proveedores y recursos necesarios.
- 4.7 Dar seguimiento a solicitudes, requerimientos e información demandada por OLACDE y/o AECID a los socios locales.
- 4.8 Apoyar en la gestión programática y financiera del proyecto, incluyendo el seguimiento de actividades, presupuesto y cronograma.
- 4.9 Identificar oportunamente riesgos, obstáculos y problemas que puedan afectar la ejecución de las actividades proponiendo medidas correctivas y preventivas.
- 4.10 Apoyar en la elaboración y revisión de documentos relacionados con la ejecución del proyecto, tales como convenios, cartas de entendimiento, informes técnicos, estudios intermedios y otros instrumentos necesarios.

5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El/la consultor/a tendrá como autoridad inmediata superior a la Dirección de Estudios, Proyectos e Información (DEP) de OLACDE y será supervisado por el Coordinador Técnico del proyecto. Teniendo estrecha relación con el personal técnico del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de Bolivia.

El Administrador del contrato de esta consultoría, será la DEP, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Proveer al consultor/a toda la información relevante para ejecutar sus actividades.
- b. Sera responsable de la aceptación y aprobación de los informes u otros productos que deban proporcionarse.
- c. Realizará la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes
- d. Documentar cualquier incumplimiento del consultor/a.

6. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de quince (15) meses.

7. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el/la consultor(a) en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción de la DEP informes mensuales de actividades que deberán contener, al menos, lo siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Descripción de las actividades realizadas.
- Resultados alcanzados conforme a las metas previstas en el proyecto.
- Reporte de todo tipo de incidencias presentadas durante la ejecución de las actividades en el marco del Programa.
- Conclusiones y recomendaciones.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total de la consultoría asciende a **USD 31,250.00**, distribuido de la siguiente manera:

- **Honorarios profesionales:** USD 29,250.00
 - Pagos mensuales de USD 1,950.00 contra presentación y aprobación de informes.
- **Gastos operativos (viajes y transporte):** USD 2,000.00
 - Sujetos a necesidad y debidamente respaldados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica en dólares estadounidenses. Para efecto de pago los documentos a presentar son los siguientes:

En el caso de los honorarios profesionales

- Informe mensual.
- Recibo o factura con datos de cuenta bancaria.

En el caso de gastos operativos

- Informe de viaje.
- Facturas de gastos.

9. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El/la consultor/a realizará sus funciones principalmente en las instalaciones del Ministerio de Hidrocarburos y Energías de Bolivia, ubicado en la Avenida Mariscal Santa Cruz, esquina calle Oruro, Edificio Centro de Comunicaciones, en la ciudad de La Paz-Bolivia. No obstante, de manera excepcional y debidamente justificada, podrá desarrollar sus actividades a distancia, así como fuera de dichas instalaciones cuando deba efectuar cotizaciones, sostener reuniones o coordinar acciones con otras instituciones en el marco de sus funciones.

El/la consultor/a deberá contar con equipo propio (computadora, teléfono, etc.) para el desarrollo de sus actividades.

10. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La información obtenida a través de la consultoría contratada es para uso exclusivo del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y OLACDE. Además, será considerada CONFIDENCIAL, salvo exista autorización por escrito del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y OLACDE.

Los documentos, estudios o cualquier otro producto generado durante el desarrollo de la Consultoría serán de propiedad intelectual del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y OLACDE y será registrada como tales.

11. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

10.1 Formación Académica: Profesional universitario/a titulado/a en áreas de Ingeniería, Economía, Estadística, Energía o carreras afines.

10.2 Experiencia:

- Experiencia profesional de cinco (5) años en el sector energético.
- Experiencia en proyectos relacionados con energía y/o estadística energética en Bolivia.
- Experiencia en proyectos o iniciativas financiadas o ejecutadas en el marco de la cooperación internacional, y/o banca multilateral.
- Conocimiento de la institucionalidad del sector energético en Bolivia.
- Conocimientos necesarios en eficiencia energética y/o análisis estadístico aplicado al sector energía.

11. Presentación de ofertas

Para aplicar a este proceso todos/as los/as interesados/as deberán enviar un correo electrónico con la referencia “Coordinador nacional BEU Bolivia” a las siguientes direcciones recursos.humanos@olacde.org, dep@olacde.org, fitzgerald.cantero@olacde.org, secretaria.ejecutiva@olacde.org y angel.pozuelo@olacde.org antes del día 30 de abril del 2026 a las 23:59 (GMT – 5), adjuntando un breve resumen de su experiencia profesional relevante según estos términos de referencia junto con su curriculum vitae.